

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas 07 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2023-MD-MDB-LP, de fecha 07 de marzo de 2023 contiene el OPINION LEGAL N°0022-2023-SGAJ/MDMDB, las Palmas 13 de febrero del 2023, DONACIONES DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS, y.

CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con INFORME LEGAL N°0022-2023-SGAJ/MDMDB solicitando donaciones de bienes muebles a favor de organización de familias desplazadas, sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia el apoyo, asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar donación de bienes muebles a favor de organización de familias desplazadas. PROYECTO: Creación de una Granja de pollos parrilleros de la Organización de Familias Desplazadas no Retornantes los Sobrevivientes del caserío de Inti del Distrito de Mariano Damaso Beraun, siempre y cuando los beneficiarios realicen los trámites administrativos que correspondan ante la SUNARP.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR la DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS. PROYECTO: Creación de una Granja de pollos parrilleros de la Organización de Familias Desplazadas no Retornantes los Sobrevivientes del caserío de Inti del Distrito de Mariano Damaso Beraun, consistentes en:

1. Molino de Martillo de 4HP.

2. Mezcladora de acero inoxidable de 4HP.
3. Motofurgón marca HAOJIN HJ200ZH-8 color rojo, del año 2021.
4. Balanza electrónica digital.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Área de Logística y Control Patrimonial a través de sus Unidades Orgánicas.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN / LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE